

DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al Cap. D. M. Franco.—Graduación y sueldo de un condestable.—Baja por retiro de un contra maestro de puerto.—Abono de tiempo a un id.—Resuelve Instancia de un inscripto.—Aprueba estado de ejercicios de tiro al blanco de la Escuela de cabos de cañón.—Aprueba aumento en los inventarios de

los acorazados tipo «España».—Concede crédito para adquisición de un chigre.

SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone la impresión de 200 ejemplares de la tabla de tiro para cañón de 101,6 mm. Vickers.—Id. id. de libretas de marinería.—Id. id. de libros de inscripción marítima, de inscriptos disponibles y de índices.

INTENDENCIA GENERAL.—Aprueba gastos de Justicia.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de Infantería de Marina (Escala de Reserva disponible) D. Mariano Franco Villarreal, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Málaga.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Habiendo mejorado sus notas de concepto el 2.º condestable D. Ricardo Orjales Pita, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de 2.º teniente de Artillería de la Armada, desde el día 2 de diciembre

de 1914, por encontrarse comprendido en las disposiciones reglamentarias al efecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestros de puerto

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 11 de febrero del presente año la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el 2.º contra maestro de puerto Constantino Vázquez Brage, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dado de baja en la Armada en 10 del propio, con el haber pasivo que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante de Marina de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: De conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 29 de di-

ciembre del año último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 28 de abril de 1911 (C. L. página 264), se le cuente de abono de doble tiempo de campaña, por la de Melilla, para los efectos del retiro, al 2.º contramaestre de puerto Emilio Lorenzo Vargas, desde el 15 de agosto de 1909 hasta el 24 de noviembre del propio, haciéndose en su libreta las debidas anotaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe del Estado Mayor central.

St. Comandante de Marina de la Coruña.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido con motivo de instancia promovida por Pedro Mayo, padre del inscripto de marinería del trozo de Muros, José Mayo Gallardo, cursada por V. E., en súplica de que se le devuelvan las *mil quinientas* pesetas que entregó por la redención a metálico del servicio activo de la Armada de su citado hijo, por haber sido declarado disponible solo para caso de guerra, sin perjuicio de la situación de redimido del servicio en que al hacer la nueva declaración se hallaba, por haberse acreditado la circunstancia alegada de hijo único de padre que tiene otro sirviendo en el Ejército, sobrevenida con posterioridad a la declaración de inscripto y antes de ingresar en el servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, constituido en Comisión permanente de 16 de octubre último, se ha servido disponer le sean devueltas al recurrente, las *mil quinientas* pesetas que entregó por su redención del servicio activo de la Armada, cuya devolución deberá efectuarse por la Tesorería de Hacienda de la Coruña, en donde, según carta de pago número 227 de 9 de febrero del año próximo pasado, sentada en Tesorería al número 334 por la expresada cantidad, y que obra en el expediente, se efectuó la redención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Ejercicios de tiro al blanco

Excmo. Sr.: Vista la carta número 228, fecha 20 de enero de este año, del Comandante general de la escuadra de instrucción, con estado de ejercicios

de tiro al blanco con fusil, verificados por los artilleros-alumnos de la Escuela de cabos de cañón del *Pelayo*, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 646, de 19 de diciembre último, en que el General Jefe del arsenal de Ferrol propone se aumenten en los inventarios de los acorazados tipo *España* las cargas necesarias para ejercicio de cañón, y en vista de la aclaración que dicha autoridad expone en su escrito número 53, de 22 de enero, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se incluyan en los inventarios de los acorazados *España*, *Alfonso XIII* y *Jaime I*, los cartuchos y proyectiles de madera que se reseñan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Reseña de referencia

Para los cañones de 30,5 cm., 12 cargas.

Para los cañones de 101,6 mm., 20 íd.

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto «Material de inventario», del capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto, un crédito de *tres mil ciento setenta y cinco pesetas veinte céntimos* (3.175,20 pesetas), para que por la Comisión de Marina en Europa se adquiera y remita al arsenal de la Carraca, un chigre con destino al cañonero *Don Alvaro de Bazán*, con arreglo al pedido número 1, formulado por dicho arsenal.

Lo que de real orden digo a V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de enero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Servicios auxiliares

Impresos oficiales

En vista de lo propuesto por esa Jefatura y de lo informado por la Intendencia general de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Imprenta de este Ministerio se proceda a la impresión de 200 ejemplares de la tabla de tiro para cañón de 101,6 mm. Vickers; debiendo afectar el gasto de *veintiséis* pesetas *cincuenta* céntimos (26,50 ptas.) a que asciende el importe de los mismos, al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Impresión de reglamentos y otras publicaciones marítimas», del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

En vista de lo propuesto por esa Jefatura y de lo informado por la Intendencia general de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Imprenta de este Ministerio se proceda a la tirada de 5.000 libretas de marinería del modelo aprobado por real orden de 16 de abril de 1913; debiendo afectar su importe de *mil quinientas* pesetas al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Impresiones», del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

En vista de lo propuesto por esa Jefatura y de lo informado por la Intendencia general de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Imprenta de este Ministerio se proceda a la impresión y tirada de cien ejemplares de libros de inscripción marítima, cien de inscriptos disponibles y cincuenta de índices para los inscriptos de reserva de marinería, para atender las necesidades de los apostaderos; debiendo afectar el gasto de *dos mil* pesetas (2.000 ptas.) a que asciende el importe de la impresión de los expresados libros, al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Impresión de libros de inscripción y libretas de marinería», del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

Intendencia general

Gastos de Justicia

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien aprobar los diferentes gastos de Justicia y otros que se detallan en la siguiente relación que empieza con la Comandancia de Marina de Villagaréa y termina con el crucero *Extremadura*, por hallarse debidamente justificados con arreglo a los preceptos vigentes; debiendo efectuarse su abono con cargo al presupuesto de 1914, al cual afectan dichos gastos, previas las oportunas liquidaciones de ejercicios cerrados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de enero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

RELACION de los expedientes de Justicia y otros que han ocasionado gastos por los conceptos que en la misma se detallan, los que por real orden de esta fecha se aprueban, autorizándose las correspondientes liquidaciones de ejercicios cerrados, con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 20 de mayo de 1907 (D. O. núm. 112) y el abono al presupuesto vigente de los devengos corrientes, sin perjuicio del reintegro a la Hacienda en los casos que proceda.

| EXPEDIENTES | DILIGENCIAS DE JUSTICIA POR TODOS CONCEPTOS QUE HAN OCASIONADO GASTOS | Cantidad del gasto causado. Pesetas. | MESES | Nombres de los funcionarios civiles, intérpretes o peritos que justifican los devengos. | AUTORIDAD QUE DIO CUENTA. | OBSERVACIONES |
|---|---|--------------------------------------|--------------|---|---|---|
| Comandancia de Marina de Villagarcía..... | Alquiler de carruaje..... | 10,00 | Nobre. 1914. | Capitán de Corbeta D. Francisco Moreno Eliza..... | Comandante general de Ferrol, 7 enero 1915..... | |
| Idem de Algeciras..... | Idem de íd..... | 50,00 | | Teniente de navío D. Pascual Cervera..... | Id. íd. de Cádiz, 4 enero 1915.. | |
| Ayudantía de íd. de Vélez-Málaga..... | Idem de íd..... | 12,00 | Julio 1914.. | Capitán de corbeta D. Guillermo Colmenares..... | Id. íd. de íd. 7 diciembre 1914. | |
| Idem de íd. de Fuengirola. | Idem de íd..... | 12,00 | Agosto 1914. | El mismo..... | Id. íd. de íd. 14 diciembre 1914. | |
| Idem de íd. de Aguilas... | Idem de íd..... | 18,00 | Junio 1914.. | Teniente de navío D. Cristóbal Benítez..... | Id. íd. de íd. 14 diciembre 1914. | |
| Comandancia de Marina de Bilbao..... | Idem de íd..... | 16,00 | Enero 1914. | Idem íd. D. Alberto Medrano. | Id. de Marina de Cartagena 12 enero 1915..... | Se autoriza la formación de liquidación de ejercicios cerrados con cargo al cap. 13, art. 6.º del concepto «Gastos de justicia», del presupuesto de 1914. |
| Idem de íd. de Almería... | Honorarios de peritos..... | 30,25 | Abril 1914.. | Profesor de instrucción D. Félix Ortiz y otros..... | Id. general de Ferrol 15 enero 1915..... | |
| Crucero «Extremadura»... | Idem de médicos..... | 77,50 | Dbre. 1914.. | Médico civil D. Antonio Fernández y otros..... | Id. íd. de Cádiz 15 enero 1915. | |
| | Gastos de enterramiento..... | 315,00 | Febro. 1914. | Cabo de cañón Manuel Golpe y otro..... | Id. íd. de íd. 19 enero 1915..... | |

Madrid 30 de enero de 1915.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.